

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros**

BOP-A-2025-1555

Exp.Gex 599/2025

EDICTO

Tras requerimiento de la Delegación territorial se ha tramitado **RECTIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS:** En el Punto Octavo B) otorgándose la misma puntuación a la experiencia laboral en la Administración Local, la Administración pública y Empresa Privada.

Se da nueva redacción al PUNTO OCTAVO de LAS BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, (PERSONAL LABORAL TEMPORAL) DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS:

- b) Experiencia Laboral (máximo 7 puntos)

DONDE DICE (en bases publicada en BOP de 5/05/2025)

1.- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en la Administración Local, en puestos con igual contenido y funciones: 0,3 puntos.

2.-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en la Administración Pública, en puestos con igual contenido y funciones: 0,05 puntos.

3.-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en Empresas privadas, en puestos con igual contenido y funciones: 0,025 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados, así como informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.

No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral.

DEBE DECIR (BASES RECTIFICADAS)

1.- Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en la Administración Local, en puestos con igual contenido y funciones: 0,125 puntos.

2.-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en la Administración Pública, en puestos con igual contenido y funciones: 0,125 puntos.



3.-Por cada mes completo de servicios efectivos prestados como Auxiliar de Ayuda a domicilio en Empresas privadas, en puestos con igual contenido y funciones: 0,125 puntos.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante contrato de trabajo o certificado de los servicios prestados, así como informe de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, éste último no tendrá validez por sí solo.

No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral.

Se hace público la rectificación y el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios de la Corporación, en la sede electrónica de la misma, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Sebastián de los Ballesteros, 16 de mayo de 2025.– El Alcalde, Francisco Javier Maestre Ansio.

